

RESOLUCIÓN NÚMERO 1358 DE 2017

Por la cual se designan los representantes de Colombia Compra Eficiente en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) para el período 2017-2019, y se conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

La Directora General de Colombia Compra Eficiente, en uso de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004 y el numeral 11 del artículo 10 del Decreto Ley 4170 de 2011.

Considerando

Que mediante la Resolución 2013 de 1986, los entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Salud, reglamentaron la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.

Que el Decreto 1295 de 1994, cambió la denominación del Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial por Comité Paritario de Salud Ocupacional; y el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012 estableció que en adelante Salud Ocupacional se entiende como Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2 del Decreto reglamentario 1072 de 2015, dispuso que *“a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo quien tendrá las funciones establecidas en la normatividad vigente”*.

Que Colombia Compra Eficiente convocó a sus servidores para elegir a sus representantes al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), mediante votación que se surtió el 13 de julio de 2017. Los servidores elegidos fueron:

1. Santiago Cano.
2. Sandra Liliana Casas.
3. Michel Leonardo López.
4. Lady Viviana Cedeño.

Que junto con los representantes de los servidores elegidos, de Colombia Compra Eficiente debe designar a los representantes del empleador, para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Resuelve:

Artículo 1. Designar como representantes de Colombia Compra Eficiente en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) a los siguientes servidores:

1. Andrés Humberto Gómez.
2. Diana Alejandra Benito.
3. Sídney Pedraza.
4. Santiago Ospina.



RESOLUCIÓN NÚMERO 1358 DE 2017

Artículo 2. Conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de Colombia Compra Eficiente con los siguientes servidores:

Representantes designados por el empleador

Principales

Andrés Humberto Gómez

Diana Alejandra Benito

Suplentes

Sídney Pedraza

Santiago Ospina

Representantes por los funcionarios

Principales

Michel Leonardo López

Sandra Liliana Casas

Suplentes

Lady Viviana Cedeño

Santiago Cano

El periodo de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) es de dos (2) años contados a partir de su conformación.

Artículo 3. Designar como presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) a Andrés Humberto Gómez. El COPASST en su primera reunión deberá elegir de su seno el secretario técnico.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., el 27 de julio de 2017


María Margarita Zuleta González

Proyecto: IYCA

